

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. HACIENDA Y ADMIN. PÚBLIC DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS (2910/00202/00000)
	SALIDA
	10/11/2017 08:56:07
	2017203300042942

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. AGRICULTURA PESCA RURAL S.G.T. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL (4110/00201/00000)
	ENTRADA
	10/11/2017 08:56:07
	2017203300046024

Fecha: 8 de noviembre de 2017

Destinatario:

Su referencia: 2017/32N

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Nuestra referencia: IEF-00291/2017

S.G.T. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Asunto: **INFORME** - ANTEPROYECTO DE LEY DE C/ Tabladilla 41013 - SEVILLA  
 AGRICULTURA Y GANADERIA DE ANDALUCÍA

Con fecha 9 de junio de 2017 ha tenido entrada en esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, oficio de esa Secretaría General Técnica, por el que se presenta la documentación solicitando informe a la siguiente propuesta: **“Anteproyecto de Ley de Agricultura y Ganadería de Andalucía”**.

Analizada la documentación recibida, este centro directivo formuló tres requerimientos de información con fechas 23 de junio, 8 de agosto y 2 de octubre, que fueron contestados con fechas 25 de julio, 21 de septiembre y 27 de octubre del ejercicio en curso, respectivamente; adicionalmente, con fecha 7 de noviembre se recibe nueva versión del texto normativo, así como nueva memoria económica.

Con la documentación actualizada que se aporta y con base al último texto normativo se elabora el presente informe.

**1. Antecedentes normativos:**

La Comunidad Autónoma de Andalucía, según el marco constitucional de distribución de competencias y el artículo 48.3. a) del vigente Estatuto de Autonomía, tiene competencias propias y exclusivas en agricultura y ganadería.

Hasta este momento la Comunidad Autónoma, se ha dotado de dos normas con el máximo rango legal, que dan cobertura a dos materias concretas, La Ley 7/2010, de 14 de julio, para la Dehesa y la Ley 5/2011, de 6 de octubre del Olivar de Andalucía. Sin embargo, desde una perspectiva global no cuenta con una Ley propia en materia de agricultura, ganadería y agroindustria, lo que ha obligado a que la legislación andaluza en esta materia, por respeto al principio de legalidad, haya tenido que vincularse a las Leyes estatales. Por otra parte,

C/ Juan Antonio de Vizarrón. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja  
 41092 - SEVILLA

1 / 13



JESUS HUERTA ALMENDRO		09/11/2017	PÁGINA: 1 / 13
VERIFICACIÓN	NH2Km28749D1B78B14903BB37E8E6C	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

esto ha condicionado las posibilidades de desarrollo de las competencias propias andaluzas en materia agrícola y ganadera, reconocidas en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía y consecuentemente las posibilidades de la Junta de Andalucía de dirigir, dentro del respeto al marco de política agraria europea, políticas y orientaciones propias.

Por consiguiente, la aprobación de una Ley de Agricultura y Ganadería de Andalucía resulta necesaria porque proporciona la cobertura legal imprescindible para emprender políticas propias en materia agrícola y ganadera, además de por la necesidad de prever y proteger ciertos objetivos públicos que son expresión de interés general.

La futura Ley de Agricultura y Ganadería sienta las bases de ordenación y fomento del sector agrario y agroindustrial andaluz y por tanto marcará las directrices de este sector. De esta forma dota al sector de la agricultura de un marco normativo Transparente, que proporcione seguridad jurídica a los distintos agentes del sector, accesible y que aporte simplicidad.

Los objetivos y fines del presente Anteproyecto de Ley se describen en su artículo 1, del que se desprende que uno de los objetivos principales es modernizar e incrementar la competitividad del sector agrario y agroindustrial de Andalucía, por su contribución al PIB de la Comunidad Autónoma. Para su consecución se prevé la creación de espacios productivos con dimensiones adecuadas para ganar rentabilidad y la realización de infraestructuras rurales de apoyo a éstos; la promoción y el fomento de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en la agricultura, ganadería y agroindustria; el aumento de la base exportadora, así como la variedad y cantidad de los productos a exportar y los países de destino de nuestras exportaciones; la diferenciación por calidad de los productos agroalimentarios andaluces; la perspectiva transversal como importante factor de cohesión territorial; la vigilancia de la integridad de la Cadena Alimentaria, la salud, y los intereses de los consumidores y la función social de la cadena Alimentaria; facilitar y simplificar los trámites administrativos de los operadores económicos ante la administración, al mismo tiempo de una simplificación de la organización administrativa.

Entre las novedades que presenta el borrador de Anteproyecto cabe destacar la elaboración del Estatuto de las Personas Agricultoras y Empresarias Agroindustriales, a los que se les reconoce su papel como generadores de empleo y riqueza, además de promover y defender el patrimonio natural; se refuerza la interlocución con este sector, mediante la creación de dos nuevos órganos, el Consejo Asesor Agrario de Andalucía y el Consejo Agroalimentario Andaluz. En materia de seguridad y calidad agroalimentaria, el Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía (REAFA) establece que será obligatorio y servirá para garantizar la seguridad alimentaria y la sanidad animal y vegetal, y por ende luchar contra el fraude, además los productos deberán llevar un documento de acompañamiento durante su transporte, para facilitar seguimiento y control de trazabilidad y evitar robos y fraude; así mismo, la puesta en marcha de este Anteproyecto conlleva la

C/ Juan Antonio de Vizarrón. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja  
41092 - SEVILLA

2 / 13



JESUS HUERTA ALMENDRO		09/11/2017	PÁGINA: 2 / 13
VERIFICACIÓN	NH2Km28749D1B78B14903BB37E8E6C	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

creación del Sistema de Información de la Cadena Alimentaria (SICA), en el que se integrará los respectivos registros, inventarios e instrumentos análogos en el que resulte preceptiva la inscripción de los espacios productivos o de las actividades agrarias y agroalimentarias relacionadas con las distintas fases de la cadena alimentaria, lo que facilita las gestiones ante la Administración; se establece la aprobación de la Estrategia Andaluza de Innovación Agroalimentaria y por último destacar el fomento de prácticas agrarias más sostenibles.

**2. Análisis del impacto económico según la Estructura de la norma:**

Con carácter general, y según se desprende de las memorias económicas aportadas, la norma no prevé gastos adicionales para las Consejerías implicadas, más allá de las actuaciones que ya vienen acometiendo en esta materia. Indican en dichas memorias que la futura Ley requerirá de un posterior desarrollo reglamentario, en cuya tramitación deberá valorarse la correspondiente incidencia económica de sus actuaciones.

Así mismo, las medidas de fomento que contempla la norma son las que vienen desarrollando, en mayor o menor medida, las Consejerías que participan en esta materia en el marco de sus competencias. Estas Consejerías son Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, Empleo, Empresa y Comercio, Economía y Conocimiento, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Educación, y las Agencias de IFAPA y AGAPA. En este sentido, se incluye la disposición adicional séptima por la que queda expresamente recogido que las medidas de fomento que se prevén en la presente Ley estarán sujetas a las disponibilidades presupuestarias existentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública.

Partiendo de la información aportada en la última memoria económica, junto con los anexos y certificados de las Consejerías que la acompañan, se realiza una valoración estimativa de las implicaciones económicas que se derivan de esta norma, y se describen determinadas actuaciones que podrían suponer una novedad pero con escasa incidencia económica, a nivel de Consejerías/Agencias, capítulos, programas y fuente financiera, con el detalle de los Títulos en los que participa:

**2.1. Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural:**

A continuación se realiza una breve descripción de las actuaciones con impacto económico que afectan a esta Consejería:

**Título II: Agentes del Sector**

En los artículos 16 y 17 se crean el Consejo Asesor Agrario de Andalucía y el Consejo Agroalimentario Andaluz. Ambos son órganos de participación, consulta, diálogo y asesoramiento en materia agraria y agroalimentaria, constituyendo el cauce formal de interlocución y participación.



JESUS HUERTA ALMENDRO		09/11/2017	PÁGINA: 3 / 13
VERIFICACIÓN	NH2Km28749D1B78B14903BB37E8E6C	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Estos órganos colegiados se crearán mediante Decreto del Consejo de Gobierno, donde se establecerá su composición y funcionamiento; no estando prevista indemnización de ningún tipo por su asistencia. No producirá por tanto repercusión económica adicional alguna.

**Título III: Espacios de producción.**

Los Espacios de Producción se definen como el conjunto de elementos, bienes y derechos organizados empresarialmente, destinados, según los casos, a la obtención de productos agrícolas y ganaderos, así como a la transformación, envasado y comercialización de los productos obtenidos a partir de aquellos, o de las producciones forestales, que, por su destino a la alimentación humana o animal, queden incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ley. Se clasifican en explotaciones agrarias y empresas agroindustriales.

En relación con estos espacios, en este Título III se disponen actuaciones para la administración pública como son, entre otras, el desarrollo de proyectos de modernización, la capacitación y formación de los trabajadores y trabajadoras del sector agrario y agroindustrial, y acciones tendentes a la conservación de la biodiversidad.

Por otro lado, se enuncian Medidas de Fomento como iniciativas de creación de empresas agroindustriales por parte de las personas jóvenes, y otras medidas que formarán parte de los Planes Integrales de la Juventud de Andalucía, así como de fomento del empleo y mejora de las condiciones laborales, gestión común y explotaciones de atención preferente.

En el artículo 26 se regula la creación del Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales (REAFA), que se tiene previsto su creación por Decreto. El proyecto normativo que lo regula fue informado por este Centro Directivo con fecha 06/10/17 (Expte. IEF 434/2017), con un coste estimado de 992.624,80 euros, distribuidos entre los ejercicios 2017 a 2020. Este coste forma parte de la licitación del contrato de Servicios para el desarrollo de Aplicaciones de la Consejería, por importe global de 4.421.596,79 euros (financiados con el Fondo A1231078G0, programa 71A, artículo 65). A su vez, se cuantificaron en dicho Informe los trabajos técnicos y funcionales complementarios del REAFA, con un coste estimado de 150.000 euros, entre las anualidades 2018 a 2020 (financiados con autónoma, programa 71B, artículo 62). En las previsiones presupuestarias del Anteproyecto de Ley se ha respetado la programación de los Fondos Europeos para el contrato de Servicios Informáticos de la Consejería y en la autónoma para los trabajos complementarios se ha estimado que se mantiene la misma cuantía de 1M€ en cada ejercicio.

También se destaca como novedad, el Registro de Industrias Agroalimentarias, que se regula en el artículo 29, y forma parte del Sistema de Información de la Cadena Agroalimentaria (SICA), por el cual se unifican todos los registros (regulados en el Art. 99 y disposición adicional segunda) con lo que se facilitarán los trámites, al no tener que presentar documentación ya registrada. Su coste se ha estimado en 675.083,2 euros,



JESUS HUERTA ALMENDRO		09/11/2017	PÁGINA: 4 / 13
VERIFICACIÓN	NH2Km28749D1B78B14903BB37E8E6C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

formando parte del Contrato de Servicios de Aplicaciones Informática de la Consejería, al igual que el REAFA, citado anteriormente.

**Título IV: Planificación y Gestión de Espacios de Producción.**

En este Título se regulan los Planes de Ordenación de Explotaciones con el objetivo de hacer más competitivas y rentables las explotaciones agrarias existentes. Estos planes contendrán las obras y actuaciones precisas para la mejora de las infraestructuras físicas y aprovechamiento de recursos, previstas en el Título V siguiente.

**Título V: Actuaciones públicas en materia de infraestructuras.**

Una vez que se formulen los Planes anteriores, las obras y actuaciones precisas para la mejora de las infraestructuras físicas y aprovechamiento de recursos se podrán ejecutar directamente por la Administración, de forma potestativa en virtud de la normativa aplicable o a través de alguna de las fórmulas previstas en la legislación de contratos del sector público. Estas actuaciones se vienen desarrollando por la Consejería, tanto de forma directa como a través de ayudas, financiándose en el marco del Programa de Desarrollo Rural (PDR).

**Título VI: Integración de la actividad agraria y medio rural.**

Se contemplan en este Título ayudas al Fomento de prácticas agrarias que contribuyan a mejorar la fertilidad de los suelos, reducción de gases de efecto invernadero y aumento de secuestro de carbono. Se financian con cargo al PDR.

**Título VII: Producción agrícola, ganadera y agroindustrial.**

Se incluyen en este Título tanto actuaciones referentes a la producción y sanidad animal y vegetal, como ayudas en esta materia, y se vienen desarrollando con los recursos de la Consejería.

**Título VIII: Prevención y gestión de riesgos.**

Dentro de este Título queda regulado en su artículo 65 dos tipos de gastos en relación a los Seguros Agrarios:

- Por un lado, subvenciones de naturaleza corriente que otorgará Consejería competente en materia agrícola para cubrir una parte del coste de las primas de seguros agrarios que contraten las personas aseguradas. En el Proyecto del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2018 se ha previsto una partida (Capítulo 4, Programa 71B, Autofinanciado) por importe de 7.700.000 euros para cubrir el gasto de estas ayudas con los recursos propios de la Consejería.
- Por otro lado, gastos de naturaleza inversora, para el apoyo técnico al diseño, mantenimiento y seguimiento del control y gestión integral de las subvenciones en seguros agrarios, financiadas con cargo al Capítulo 6, Programa 71B, Autofinanciado.



JESUS HUERTA ALMENDRO		09/11/2017	PÁGINA: 5 / 13
VERIFICACIÓN	NH2Km28749D1B78B14903BB37E8E6C	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Igualmente se regulan en este Título VIII ayudas para prevención de riesgos y reconstitución del potencial agrario dañado, financiadas con Fondos Europeos del PDR.

**Título IX: Seguridad y Calidad Agroalimentaria.**

En este Título se regulan inversiones para el control de la calidad agroalimentaria y la consolidación de un modelo de calidad diferenciada. Su financiación está prevista con autónoma.

También cuentan con ayudas en seguridad y calidad agroalimentaria, financiadas tanto con Autónoma como con Fondos Europeos del PDR.

**Título X: Comercialización y cadena alimentaria.**

En este Título se prevén ayudas al impulso de la promoción agroalimentaria, a través del fomento de iniciativas y proyectos orientados a determinados ámbitos de actuación.

**Título XI: Investigación, Desarrollo, Innovación y Formación.**

En este Título se estipulan las siguientes novedades:

- la aprobación de una Estrategia Andaluza de Innovación Agroalimentaria (Art. 85) que abordará aspectos como la eficiencia energética, residuos e incorporación de tecnologías, y en la que se planificará las actuaciones y actividades que se llevarán a cabo. La aprobación de esta Estrategia será competencia del Consejo de Gobierno.
- Se crea el Foro Andaluz de Innovación Agroalimentaria que colaborará en el diseño de la estrategia. Su composición y funcionamiento será objeto de posterior desarrollo mediante Decreto.
- Se crea el Sistema Andaluz del Conocimiento Agroalimentario, como una sección del Sistema Andaluz del Conocimiento, se regulará reglamentariamente, siendo en ese momento cuando se determine su incidencia económica.

Por otro lado, regula en su artículo 87 medidas de fomento de innovación agroalimentaria, con ayudas específicas que incluyan proyectos innovadores, siguiendo el modelo de las Asociaciones Europeas para la Innovación (AEI), financiadas a través de Fondos Europeos FEADER.

También en autofinanciada cuenta con proyectos de Consolidación de modelos de calidad diferenciada y Mejora de la gestión de empresas asociativas que tienen cabida en las materias reguladas en este Título.

**Título XII: Organización administrativa y Gobernanza del sector agrario y agroindustrial.**

Para llevar a cabo las actuaciones previstas en este Título se precisará de la adquisición de licencias de software para el funcionamiento de los servicios TIC y equipamiento TIC, financiadas con autónoma.



JESUS HUERTA ALMENDRO		09/11/2017	PÁGINA: 6 / 13
VERIFICACIÓN	NH2Km28749D1B78B14903BB37E8E6C	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

A continuación se exponen los cuadros con el desglose de la valoración de la incidencia económica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, a nivel de Títulos de la Ley, Capítulo Económico, y Servicio, para el periodo de referencia 2018 a 2020:

GASTOS CORRIENTES				Datos		
Título ALAGA	CAPÍTULO	Artículo	Servicio	2018	2019	2020
7	2	22	01	123.000	123.000	123.000
			13	1.600.000	1.600.000	1.600.000
8	4	47	01	7.700.000	7.700.000	7.700.000
<b>Total Gastos Corrientes de CAPDER</b>				<b>9.423.000</b>	<b>9.423.000</b>	<b>9.423.000</b>

GASTOS DE CAPITAL: INVERSIONES Y AYUDAS			Anualidades		
Título ALAGA	Capítulo	Servicio	2018	2019	2020
3	6	01	2.000.000	2.000.000	2.000.000
		11	1.602.000	11.689.563	10.806.373
		17	2.250.000	2.000.000	1.721.597
	7	11	82.821.922	106.538.964	51.539.405
3,4	7	11	65.000.000	91.600.576	10.431.422
3,6	7	11	92.629.491	99.864.509	98.760.123
3,8	7	11	500.000	400.000	300.000
4,5	7	11	10.977.959	63.145.332	56.900.000
7	6	01	700.000	700.000	700.000
		11	20.000	100.000	100.000
		13	770.695	0	0
	7	01	7.308.960	7.308.960	7.308.960
		11	2.043.668	5.210.585	3.580.246
		13	5.500.000	0	0
		18	2.774.198	0	0
8	6	01	200.000	200.000	200.000
		11	746.147	3.173.084	843.789
9	6	01	284.832	400.000	350.000
		11	1.000	457.060	483.224
9,11	7	01	300.000	300.000	300.000
10	7	11	2.122.835	4.553.324	4.335.942
11	7	01	3.000.000	2.800.000	2.450.000
		11	1.404.995	11.958.442	2.558.310
12	6	01	3.271.029	3.071.029	3.071.029
		17	40.000	70.000	70.000
3,7,10	7	11	42.784.657	89.239.744	42.204.116
<b>Total Gastos Inversiones de CAPDER</b>			<b>331.054.388</b>	<b>506.781.172</b>	<b>301.014.536</b>

**2.2. Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera (IFAPA):**

Participa en el Anteproyecto con las siguientes actuaciones:

**Título XI: Investigación, Desarrollo, Innovación y Formación.**

Al IFAPA, en el ejercicio de sus competencias, le corresponde el desarrollo del Plan de Formación de enseñanzas no regladas dirigido a mejorar la cualificación profesional de los profesionales del sector agrario y agroalimentario y a fomentar la empleabilidad y el emprendimiento de los citados sectores. Comprende



JESUS HUERTA ALMENDRO		09/11/2017	PÁGINA: 7 / 13
VERIFICACIÓN	NH2Km28749D1B78B14903BB37E8E6C	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

diferentes programas formativos y de transferencia de tecnología. Actividad que ya viene desarrollando esta Agencia, por lo que no supone recursos presupuestarios adicionales.

ESTIMACIÓN DE COSTES PLAN DE FORMACIÓN IFAPA					
CAPÍTULO	ARTÍCULO	SERVICIO	2018	2019	2020
2	22	11	20.000	20.000	15.000
	23		80.000	80.000	65.000
	22	17	15.000	15.000	15.000
	23		2.000	2.000	2.000
TOTAL CAP. 2			125.000	125.000	105.000
6	60	11	1.500.000	1.500.000	1.220.000
		17	135.000	135.000	135.000
	TOTAL CAP. 6			90.000	90.000
<b>TOTAL PLAN DE FORMACIÓN IFAPA</b>			<b>1.725.000</b>	<b>1.725.000</b>	<b>1.445.000</b>
			<b>1.850.000</b>	<b>1.850.000</b>	<b>1.550.000</b>

**2.3. Agencia de Gestión Agraria y Pesquera (AGAPA):**

Su participación en el Anteproyecto queda concentrada en un solo Título:

**Título XII: Organización administrativa y Gobernanza del sector agrario y agroindustrial.**

En el capítulo III de este título se regula la Red de Oficinas Comarcales Agrarias y Laboratorios Oficiales, que no supondrá recursos adicionales a los contemplados en los Presupuestos anuales de esta Agencia, según el certificado que adjuntan al expediente:

- Mediante la Red de Oficinas Comarcales (Art.101) se trata de prestar un servicio a los agricultores, ganaderos y empresarios agroindustriales, de acuerdo con los principios de desconcentración funcional y territorial, eficacia y proximidad. Es fundamental el establecimiento de una Administración electrónica y el desarrollo e implantación de las TIC.

Su coste es financiado cada año con cargo a la dotación presupuestaria consignada en el Presupuesto autofinanciado de la AGAPA del servicio 02, capítulos 2 y 6.

Las actuaciones TIC se financiarán con cargo al Fondo FEADER (SERV. 11) C16C0732V1, capítulo 6.

- Respecto a la Red de Laboratorios Oficiales (Art. 102), la Ley trata de establecer una única red de laboratorios, para alcanzar un uso más eficaz, eficiente, de calidad y excelencia de los medios humanos y materiales existentes, que mejore el servicio y propicie mayores estímulos profesionales.

Su coste es financiado cada año con cargo a la dotación presupuestaria consignada en el Presupuesto autofinanciado de la AGAPA del servicio 03, capítulos 2 y 6.

Además el Equipamiento de Laboratorios tiene otra parte financiada con Fondo FEDER (SERV. 17) A1112058V0, capítulo 6.

A continuación se desglosa la valoración de la incidencia económica de la AGAPA por Centro de Gasto (Oficinas Comarcales Agrarias y Laboratorios), capítulo económico y servicio:

C/ Juan Antonio de Vizarrón. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja  
41092 - SEVILLA



JESUS HUERTA ALMENDRO		09/11/2017	PÁGINA: 8 / 13
VERIFICACIÓN	NH2Km28749D1B78B14903BB37E8E6C	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**PRESUPUESTO OCAS Y LABORATORIOS AGAPA**

CAPÍTULO	Centro de Gasto	SERVICIO	2018	2019	2020
2	OCAS	02	2.512.632	2.512.632	2.512.632
	LABORATORIOS	03	3.450.660	3.450.660	3.450.660
TOTAL CAPÍTULO 2			5.963.292	5.963.292	5.963.292
6	OCAS	02	530.000	424.000	371.000
	LABORATORIOS	03	100.000	80.000	70.000
	OCAS	11	1.000.000	1.281.011	1.271.984
	LABORATORIOS	17	2.502.661	1.682.447	1.682.447
TOTAL CAPÍTULO 6			4.132.661	3.467.458	3.395.431
<b>TOTAL PRESUPUESTO OCAS Y LABORATORIOS</b>			<b>10.095.953</b>	<b>9.430.750</b>	<b>9.358.723</b>
TOTAL GASTOS EN OCAS			4.042.632	4.217.643	4.155.616
TOTAL GASTOS EN LABORATORIOS			6.053.321	5.213.107	5.203.107

**2.4. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio:**

Esta Consejería interviene en el Anteproyecto de Ley con las siguientes actuaciones:

**En el Título VI** donde se establece la integración en el medio ambiente y los recursos naturales. En este sentido, según su memoria económica, en los artículos 44 y 45 se hace mención que la consejería competente en materia medioambiental fomentará aquellas prácticas agrarias compatibles con los valores medioambientales en los Espacios Naturales Protegidos declarados legalmente, y potenciará la implantación de sistemas de calidad de los productos agroalimentarios obtenidos o elaborados en los mismos, asociados al compromiso de conservación de sus valores naturales y culturales. Del mismo modo, potenciarán las medidas para la protección y fomento de sistemas productivos agrarios de alto valor ambiental, la protección y conservación del paisaje y la biodiversidad y, en su caso, los bienes culturales.

Continúa la memoria explicando que aunque estas medidas no tienen un efecto directo derivado de la propia ley, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio aporta memoria con la estimación presupuestaria, señalando que en ningún caso suponen un compromiso adicional a las envolventes de gasto que se determinan anualmente.

**Así mismo en el Título VII** se regula en el artículo 59 el establecimiento de procedimientos coordinados con la Consejería competente en materia de medio ambiente en materia de control sanitario en la superficie de pastos. Se hace constar en la memoria que esta participación no supone gasto adicional para la Consejería que actualmente ejerce estas competencias, sin perjuicio de que se acompañe estimaciones presupuestarias que pueden darle cobertura.



JESUS HUERTA ALMENDRO		09/11/2017	PÁGINA: 9 / 13
VERIFICACIÓN	NH2Km28749D1B78B14903BB37E8E6C	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

CAPÍTULO	SERVICIO	PROGRAMA	2018	2019	2020
6	11	44E	752.748	822.669	763.689
		44G	268.800	268.970	268.965
	12	44E	29.545	29.545	29.545
	13		650.000	0	0
TOTAL CAPÍTULO 6			1.701.093	1.121.184	1.062.199
7	11	44E	4.710.216	10.501.093	16.087.007
		44B	2.148.712	12.312.410	11.749.239
		44G	0	263.837	189.968
	12	44E	204.544	204.544	204.544
	13		297.489	0	0
TOTAL CAPÍTULO 7			7.360.961	23.281.884	28.230.758

<b>TOTAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y O.T.</b>			<b>9.062.054</b>	<b>24.403.068</b>	<b>29.292.957</b>
--	--	--	------------------	-------------------	-------------------

**2.5. Consejería de Empleo, Empresa y Comercio:**

Esta Consejería desarrollará las siguientes actuaciones en relación al Anteproyecto que estamos informando:

En el capítulo 4 del mismo **Título II** enuncia el artículo 9 las medidas de fomento de empleo en los sectores agrario y agroindustrial, pero no establece actuaciones concretas sino la posibilidad de que se incluyan en las normas reguladoras de las ayudas criterios de priorización o incentiación. Serán estas normas las que reflejen la incidencia económico financiera de las medidas, aunque se acompaña anexos con la estimación presupuestaria de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía adscrita a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

En el artículo 87 del **Título XI** se configura la innovación empresarial agroalimentaria como una de las principales herramientas que permitirán mantener y mejorar la competitividad del sector agrario, la adaptación y mitigación del cambio climático y la conservación del medio natural y la biodiversidad. Y establece la obligación de priorizar los proyectos con esta orientación innovadora. Según la memoria económica, la Agencia Andaluza de la Energía cuenta con una línea de ayudas a PYMES sostenibles de las cuales no se puede determinar con exactitud las que van dirigidas al sector agroindustrial. Por lo tanto se aporta una estimación global de esta línea de ayudas a PYMES.

CAPÍTULO	SERVICIO	2018	2019	2020
7	17	6.819.854	4.403.106	2.738.012
TOTAL AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA		6.819.854	4.403.106	2.738.012
7	17	6.125.128	5.567.308	4.553.529
TOTAL AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA		6.125.128	5.567.308	4.553.529

<b>TOTAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPR. Y COM.</b>		<b>12.944.982</b>	<b>9.970.414</b>	<b>7.291.541</b>
---	--	-------------------	------------------	------------------



JESUS HUERTA ALMENDRO		09/11/2017	PÁGINA: 10 / 13
VERIFICACIÓN	NH2Km28749D1B78B14903BB37E8E6C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

**2.6. Consejería de Economía y Conocimiento:**

Esta Consejería participa en el texto normativo con la actuación regulada en el artículo 73 del **Título X** referente a la internacionalización del sector agroalimentario andaluz como acción prioritaria y estratégica de la Junta de Andalucía, que forma parte de la actividad que desarrolla ya la Agencia Andaluza de Promoción Exterior, a través del programa presupuestario 72C y con las partidas que se indican en el anexo facilitado por la Consejería de Economía y Conocimiento.

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO: PROGRAMA 72C**

CAPITULO	SERVICIO	2018	2019	2020
4	17	4.421.461	4.642.534	4.830.561

**2.7. Consejería de Educación:**

Esta Consejería contribuye con la actuación sobre la coordinación en materia de formación profesional, contemplada en la **Disposición Adicional 7ª**, atribuyendo a la Consejería en materia de formación profesional la autorización y coordinación en la organización e implantación de tales enseñanzas en los ámbitos de la formación y capacitación agrarias, tampoco supone gasto para la misma distinto a los recursos humanos con los que cuenta y cuya valoración se hace en el documento elaborado por la Consejería de Educación que se acompaña como anexo.

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN: PROGRAMA 42D**

CAPÍTULO	SERVICIO	2018	2019	2020
1	03	28.542.896	28.542.896	28.542.896
2	01	1.992.883	1.992.883	1.992.883
<b>TOTAL C. EDUCACIÓN</b>		<b>30.535.779</b>	<b>30.535.779</b>	<b>30.535.779</b>

**2.8. Impacto económico global resultante de agregar los datos económicos de cada una de las Consejerías/Agencias implicadas para el periodo de referencia 2018-2020:**

POR SECCIONES PRESUPUESTARIAS				
CONSEJERIA/AGENCIA	2018	2019	2020	TOTAL
CAPDER	340.354.388	516.081.172	310.314.536	1.166.750.096
IFAPA	2.143.112	2.143.112	1.843.112	6.129.336
AGAPA	10.095.953	9.430.750	9.358.723	28.885.426
C. DE MEDIO AMBIENTE Y O.T.	9.062.054	24.403.068	29.292.957	62.758.079
C. DE EMPLEO, EMPR. Y COM.	12.944.982	9.970.414	7.291.541	30.206.937
C. DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO	4.421.461	4.642.534	4.830.561	13.894.555
C. EDUCACIÓN	30.535.779	30.535.779	30.535.779	91.607.338
<b>TOTAL CONSEJERÍAS/AGENCIAS</b>	<b>409.557.729</b>	<b>597.206.829</b>	<b>393.467.209</b>	<b>1.400.231.767</b>

C/ Juan Antonio de Vizarrón. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja  
41092 - SEVILLA

11 / 13



JESUS HUERTA ALMENDRO		09/11/2017	PÁGINA: 11 / 13
VERIFICACIÓN	NH2Km28749D1B78B14903BB37E8E6C	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

POR FUENTES FINANCIERAS				
CONSEJERÍA/AGENCIA	2018	2019	2020	TOTAL
CAPDER	340.354.388	516.081.172	310.314.536	1.166.750.096
AUTOF.	18.664.821	18.379.989	17.979.989	55.024.799
FF.EE.	318.915.369	497.701.183	292.334.547	1.108.951.099
SERV. 18	2.774.198	0	0	2.774.198
IFAPA	2.143.112	2.143.112	1.843.112	6.129.336
FF.EE.	2.143.112	2.143.112	1.843.112	6.129.336
AGAPA	10.095.953	9.430.750	9.358.723	28.885.426
AUTOF.	6.593.292	6.467.292	6.404.292	19.464.876
FF.EE.	3.502.661	2.963.458	2.954.431	9.420.550
C. DE MEDIO AMBIENTE Y O.T.	9.062.054	24.403.068	29.292.957	62.758.079
FF.EE.	9.062.054	24.403.068	29.292.957	62.758.079
C. DE EMPLEO, EMPR. Y COM.	12.944.982	9.970.414	7.291.541	30.206.937
FF.EE.	12.944.982	9.970.414	7.291.541	30.206.937
C. DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO	4.421.461	4.642.534	4.830.561	13.894.555
FF.EE.	4.421.461	4.642.534	4.830.561	13.894.555
C. EDUCACIÓN	30.535.779	30.535.779	30.535.779	91.607.338
AUTOF.	30.535.779	30.535.779	30.535.779	91.607.338
<b>TOTAL CONSEJERÍAS/AGENCIAS</b>	<b>409.557.729</b>	<b>597.206.829</b>	<b>393.467.209</b>	<b>1.400.231.767</b>

	2018	2019	2020	TOTAL	% participación
AUTOF.	55.793.892	55.383.060	54.920.060	166.097.013	12%
FF.EE.	350.989.639	541.823.769	338.547.149	1.231.360.556	88%
SERV. 18	2.774.198	0	0	2.774.198	0%
Total Fuentes Financieras	409.557.729	597.206.829	393.467.209	1.400.231.767	100%

De los cuadros anteriores se desprende que la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, como impulsora de esta norma, es la que más contribuye con sus recursos a este Anteproyecto normativo. Le siguen las Consejerías de Educación, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y Empleo, Empresa y Comercio. Por fuentes financieras, los Fondos Europeos contribuyen a su financiación en torno al 88%, seguido de la Autofinanciada, con un 12% aproximadamente, y el resto con las Transferencias Finalistas del Servicio 18.

### 3. Conclusiones:

- La mayor parte de las medidas y actuaciones derivadas de la aprobación del Anteproyecto que se informa corresponden a actuaciones que ya se vienen realizando, y no requieren recursos presupuestarios adicionales.

Para las medidas de fomento previstas en el Anteproyecto normativo queda expresamente recogido en la disposición adicional séptima que estarán sujetas a las disponibilidades presupuestarias existentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública.



JESUS HUERTA ALMENDRO		09/11/2017	PÁGINA: 12 / 13
VERIFICACIÓN	NH2Km28749D1B78B14903BB37E8E6C	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

- En el texto normativo se regulan algunas actuaciones nuevas con escasa incidencia económica, como la creación de dos Registros, regulados en los artículos 26 y 29, el Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales (REAF), y el Registro de Industrias Agroalimentarias, que forma parte del Sistema de Información de la Cadena Agroalimentaria (SICA). Ambos están incluidos en el Contrato de Servicios de Aplicaciones Informáticas de la Consejería, previsto en el presupuesto de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
- Para el ejercicio 2018, en el Proyecto de Presupuesto se han contemplado los recursos necesarios para estas medidas, si bien estos importes estarán supeditados a las dotaciones que efectivamente sean aprobadas en el estado de gastos de las respectivas secciones presupuestarias por el Parlamento de Andalucía.
- Respecto a las anualidades futuras 2019 en adelante, hay que señalar que los importes incluidos en los anexos a la memoria económica son meras previsiones que, en cualquier caso, deberán acomodarse a las cantidades que anualmente se consignent en los Presupuestos aprobados por el Parlamento. No obstante, cabe puntualizar que dado que el porcentaje de financiación de Fondos Europeos es muy elevado, las estimaciones de gastos analizadas cuentan con el respaldo de la envolvente de Fondos Europeos aprobada, teniendo en todo caso que adecuarse a los importes que se fijen en la programación definitiva de Fondos Europeos para cada anualidad.
- Por otra parte, indicar que la regulación normativa que se realice para el desarrollo de la Ley deberá ser objeto de valoración y análisis económico presupuestario en el momento correspondiente y se atenderá con las disponibilidades presupuestarias existentes en cada momento.

Todo ello sin perjuicio de que la actuación que se informa deberá ejecutarse conforme a lo establecido en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que la ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria.

Finalmente, se recuerda que cualquier modificación del proyecto normativo que pudiera afectar a su contenido económico-financiero, deberá ser sometida al informe de este Centro Directivo en los términos del Decreto 162/2006, del 12 septiembre, a efectos de valoración de su incidencia económico-presupuestaria y viabilidad financiera del gasto.



EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

C/ Juan Antonio de Vizarrón. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja  
41092 - SEVILLA

13 / 13

JESUS HUERTA ALMENDRO		09/11/2017	PÁGINA: 13 / 13
VERIFICACIÓN	NH2Km28749D1B78B14903BB37E8E6C	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	